

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

RESOLUCIÓN No. 303

(Noviembre 19 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN.”

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES:

Que la Ley 1801 de 2016 determina las conductas que son objeto de investigación y sanción administrativa por desconocer la convivencia y seguridad ciudadanas.

Que la Inspección Municipal de Policía de Sonsón, Antioquia, conoció del cierre temporal del Establecimiento de Comercio denominado “Bar la Terraza”, identificado con el NIT. 43456396-5, derivado de la orden de comparendo Nro. 5-756-000773 de 28 de julio de 2019 comunicada por la Policía Nacional al Señor Sergio Jiménez Arango identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.047.967.663, administrador de dicho Establecimiento de Comercio.

Que el día 31 de julio de 2019 el Señor Sergio Jiménez Arango presenta recurso de apelación en contra del comparendo No 5-756-000-773, sin embargo, el día 02 de agosto de 2019, el Señor Jiménez se presentó a la Inspección de Policía Municipal, donde solicitó verbalmente no dar trámite a las pretensiones solicitadas en el recurso de apelación, por lo tanto, el Señor Sergio al renunciar al recurso acepta la responsabilidad de haber infringido la norma y ser contraventor de la misma, por comportamiento contrario a la convivencia tipificado en el artículo 93 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016.

Que la Inspección Municipal de Policía de Sonsón, Antioquia, conoció del cierre temporal del Establecimiento de Comercio denominado “Bar la Terraza”, identificado con el NIT. 43456396-5, derivado de la orden de comparendo Nro. 5-756-000906 de 22 de diciembre de 2019 comunicada por la Policía Nacional al

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820www.sonson-antioquia.gov.co**EL FUTURO**
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Señor Sergio Jiménez Arango, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.047.967.663, administrador de dicho Establecimiento de Comercio.

Que el día 27 de diciembre de 2019 el Señor Sergio Jiménez Arango presenta recurso de apelación en contra del comparendo No 5-756-000906 de 22 de diciembre de 2019, a lo cual la Inspectora de Policía Municipal, a través de la Resolución 001 de 07 de enero de 2020 resolvió el recurso de apelación propuesto por el apoderado especial del presunto infractor en los siguientes términos:

PRIMERO: DECLARAR administrativamente responsable del comportamiento contrario a la convivencia tipificado en el Art. 93 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016 al joven **SERGIO JIMENEZ ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.047.967.663, administrador del establecimiento de comercio con venta de licor denominado Bar La Terraza ubicado en la carrera 7 Nro. 8-16, con fundamento en las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

SEGUNDO: SOLICITAR al comandante estación de Policía de Sonsón certifique si el administrador del establecimiento de comercio con venta de licor denominado Bar La Terraza ubicado en la carrera 7 Nro. 8-16 ha incurrido en el comportamiento contrario a la convivencia Art. 93 numeral 2 parágrafo 6, Ley 1801 de 2016 con sus respectivos comparendos. Quien en el término de un año contado a partir de la aplicación de la medida incurra nuevamente en alguno de los comportamientos prohibidos en el presente capítulo que da lugar a la medida de suspensión temporal, será objeto de la suspensión definitiva de la actividad. Esto con el fin de iniciar el respectivo proceso contravencional.

TERCERO: REMITIR copia del presente acto administrativo al Comandante de Estación de Policía – Sonsón para lo de su competencia.

(...)

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonson-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 3

Que a través de memorial con radicado 000235 de 16 de enero de 2020, el señor Andrés Felipe Hernández Vásquez, apoderado especial del señor Sergio Jiménez Arango, presentó solicitud de revocatoria directa de la Resolución 001 de 07 de enero de 2020.

Que el Alcalde Municipal a través de la Resolución 019 de 25 de enero de 2020, resolvió la solicitud de revocación directa en los siguientes términos:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de revocación directa de la Resolución 001 de 07 de enero de 2020.

SEGUNDO: COMPULSAR copias de la presente actuación a la Inspección de Policía Municipal para que investigue la conducta del señor Jhon Darío Posada Ospina, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro. 1.047.967.222.

Que la Inspección Municipal de Policía de Sonsón, Antioquia, por medio de la Resolución 004 de 09 de marzo de 2020 ordenó el cierre definitivo del Establecimiento de Comercio denominado "Bar la Terraza".

Que a través de memorial con radicado 001311 de 11 de marzo de 2020, el señor Andrés Felipe Hernández Vásquez, apoderado especial del señor Sergio Jiménez Arango, presentó los argumentos a través de los cuales sustentó el recurso de apelación propuesto en contra de la Resolución 004 de 07 de marzo de 2020.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS DE LA DECISIÓN.

Sea lo primero señalar que el Alcalde Municipal es la autoridad competente para decidir los recursos de apelación propuestos en contra de las decisiones expedidas por los Inspectores de Policía de conformidad con el numeral 4° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonson-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

El fundamento jurídico de la decisión tomada por la Inspectora de Policía de esta Entidad Pública es el parágrafo 6° del artículo 93 de la Ley 1801 de 2016 el cual determina lo siguiente:

Artículo 93. *Comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad que afectan la actividad económica. Los siguientes comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse:*

(...)

Parágrafo 6°. *Quien en el término de un año contado a partir de la aplicación de la medida incurra nuevamente en alguno de los comportamientos prohibidos en el presente artículo que dan lugar a la medida de suspensión temporal de actividad, será objeto de suspensión definitiva de la actividad.*

Al estudiar en su integridad el expediente administrativo por medio del cual fueron sustanciadas las órdenes de comparendo Nros. 5-756-000773 de 28 de julio de 2019 y 5-756-000906 de 22 de diciembre de 2019, se concluye que en el Establecimiento Comercial denominado "Bar la Terraza" ha tenido en el lapso de seis (6) meses dos órdenes de comparendo, las cuales se encuentran debidamente ejecutoriadas con suspensión temporal de la actividad por las mismas causas, y de las cuales ha sido concedor su administrador el Señor Sergio Jiménez Arango, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.047.967.663, y el cual en cada una de las etapas procesales de ambos cierres ha tenido la oportunidad de ejercer su derecho de defensa, ya que es el único responsable de las dificultades, problemas e inconvenientes que se susciten por cualquier circunstancia antijurídica dentro del Establecimiento de Comercio "Bar la Terraza" en el desarrollo de la actividad comercial desplegada, ya que es el garante de los manejos internos y a su vez de garantizar la sana convivencia dentro del mismo, es pertinente dar claridad que el administrador y el establecimiento de comercio conforman una misma persona a efectos jurídicos, toda vez, que no es una persona aislada de las actuaciones u omisiones que se desarrollen o sean pasivamente permitidas en el local comercial

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonson-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

donde funciona el mismo, máxime cuando al administrador le son aplicadas las obligaciones y responsabilidades que emanan de la ley 222 de 1995, y que para el caso concreto el Señor Jiménez es el administrador del establecimiento de comercio denominado "Bar la Terraza" el que infringió la norma, tal como quedo plenamente acreditado en el transcurso de ambos procesos de la suspensión temporal de dicho Establecimiento de Comercio.

En ese orden de ideas, este Despacho procederá a confirmar en todas sus partes la Resolución No 004 del 09 de marzo de 2020 por medio de la cual se ordena el cierre definitivo del Establecimiento de Comercio "Bar la Terraza".

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR en su totalidad la Resolución No 004 del 09 de marzo de 2020 por medio de la cual se ordena el cierre definitivo del Establecimiento de Comercio denominado "Bar la Terraza", por lo anteriormente expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, se ordena de manera inmediata el cierre definitivo del Establecimiento de Comercio denominado "Bar la Terraza" identificado con el NT 43456396-5, ubicado en la Carrera 7 No 8 – 16.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al Señor Sergio Jiménez Arango identificado con la cédula de ciudadanía No 1.047.967.663, que la sustracción o violación al presente acto administrativo, acarrea como sanciones las señaladas en el artículo 224 de la Ley 1801 de 2016 y el artículo 47 de la Ley 1453 de 2011 por medio de la cual se reformo la Ley 599 que preceptúa:

"ARTÍCULO 47. El artículo 454 de la Ley 599 quedará así:

Artículo 454. Fraude a resolución judicial o administrativa de policía. El que por cualquier medio se sustraiga al cumplimiento de obligación impuesta en resolución judicial o administrativa de policía, incurrirá en prisión de uno (1)

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonson-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

a cuatro (4) años y multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

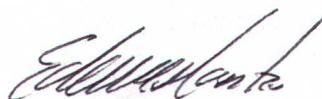
ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución al Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, a la Inspección Municipal de Policía, al Comandante de Estación de Policía, a la Secretaría de Hacienda Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido material del presente acto administrativo al Señor Sergio Jiménez Arango identificado con la cédula de ciudadanía No 1.047.967.663 o a su Apoderado Especial el Doctor Andrés Felipe Hernández Vásquez identificado con la tarjeta profesional 175.867 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, manifestándole que contra el mismo no procede ningún recurso y en consecuencia se entiende agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: En firme la presente decisión, remítase el expediente al despacho de origen.

Dada en el Municipio de Sonsón -Antioquia- a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Oficina Jurídica		19/11/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonson-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora